



SELLO QVARTO, AÑO DE MIL
Y SEISCIENTOS Y CINQVENTA
Y OCHO.

Enno de 15 de mayo de 1558

Enno de 15 de mayo de 1558

Notificase a la Real Audiencia de Sevilla
 que por su Real Cedula de 15 de mayo de 1558
 se mandó que se diese traslado de la Real Cedula
 de 15 de mayo de 1558 a los señores de la Real Audiencia
 de Sevilla para que se acordase lo que convenga
 en materia de las Indias de Castilla.
 Y en consecuencia de lo que se acordó en la
 Real Audiencia de Sevilla de 15 de mayo de 1558
 se mandó que se diese traslado de la Real Cedula
 de 15 de mayo de 1558 a los señores de la Real Audiencia
 de Sevilla para que se acordase lo que convenga
 en materia de las Indias de Castilla.
 Y en consecuencia de lo que se acordó en la
 Real Audiencia de Sevilla de 15 de mayo de 1558
 se mandó que se diese traslado de la Real Cedula
 de 15 de mayo de 1558 a los señores de la Real Audiencia
 de Sevilla para que se acordase lo que convenga
 en materia de las Indias de Castilla.
 Y en consecuencia de lo que se acordó en la
 Real Audiencia de Sevilla de 15 de mayo de 1558
 se mandó que se diese traslado de la Real Cedula
 de 15 de mayo de 1558 a los señores de la Real Audiencia
 de Sevilla para que se acordase lo que convenga
 en materia de las Indias de Castilla.
 Y en consecuencia de lo que se acordó en la
 Real Audiencia de Sevilla de 15 de mayo de 1558
 se mandó que se diese traslado de la Real Cedula
 de 15 de mayo de 1558 a los señores de la Real Audiencia
 de Sevilla para que se acordase lo que convenga
 en materia de las Indias de Castilla.

En mandado del Rey
Yo el Rey

Antonio de Rojas

Antonio de Rojas